

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-10 Piso 4o. - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia

Personería Jurídica No. 2938 de 1975

EL DERECHO DE LOS CONSUMIDORES A LA INFORMACION

SECCIONALES:

ANTIOQUIA

" Si los Consumidores no tienen el Derecho a informar, no tienen defensa... "

ATLANTICO

BOLIVAR

" En el mundo de hoy, no puede defenderse quien no tiene este Derecho y no puede expresar lo que piensa ... "

BOYACA

CALDAS

CAQUETA

" En la era de las comunicaciones que estamos viviendo, el Derecho a informar es quizá el de más urgente reconocimiento para que los consumidores puedan defenderse ... "

CAUCA

CORDOBA

CUNDINAMARCA

El Presidente Kennedy en solemne ceremonia al proclamar los Derechos de los Consumidores (a la seguridad, a la información, a elegir y a ser oídos) declaró en 1962: " Todos somos consumidores. Los consumidores constituimos el sector económico más importante, pero somos el único sector importante de la economía cuyas opiniones no son escuchadas ".

CESAR

CHOCO

GUAJIRA

HUILA

MAGDALENA

META

Valga la pena anotar que el Artículo 2º CONSUMIDORES Y USUARIOS propuesto por la subcomisión 1a. de la Comisión V integrada por los señores Constituyentes doctores Iván Marulanda, Guillermo Perry, Jaime Benítez, Angelino Garzón, Tulio Cuevas y Guillermo Guerrero, consagra el Derecho a la Información solamente en una vía: en la de recibir información por parte de los proveedores (propaganda). Pero no consagra la otra vía del Derecho a informar, que es precisamente aquélla que requieren los consumidores para hacer valer sus prerrogativas, puesto que constituyen la parte más débil. Además, recordemos que los proveedores que informan al consumidor son apenas algunos y, en cambio, todos somos consumidores.

NARIÑO

NORTE DE SANTANDER

QUIINDIO

RISARALDA

SANTANDER

SUCRE

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA

SAN ANDRES

PUTUMAYO

En virtud de las anteriores consideraciones, respetuosamente y de manera objetiva nos permitimos sugerir algunas alternativas al primer párrafo del artículo 2º propuesto por la subcomisión de la Comisión V, que a la letra dice :

" ARTICULO 2º CONSUMIDORES Y USUARIOS

La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atentan contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado abastecimiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará su derecho a recibir información veraz y completa sobre los

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal Ga. No. 27-10 Piso 4o. - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia

Personería Jurídica No. 2938 de 1975

productos y servicios disponibles en el mercado".

SECCIONALES:

Las alternativas propuestas son :

ANTIOQUIA

Alternativa a.) La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado aprovisionamiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará su derecho a informar y ser informados de manera veráz y completa sobre los productos y servicios disponibles en el mercado.

ATLANTICO

BOLIVAR

BOYACA

CALDAS

CAQUETA

CAUCA

CORDOBA

CUNDINAMARCA

CESAR

CHOCO

GUAJIRA

HUILA

Alternativa b.) La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado aprovisionamiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará su derecho a la información sobre los productos y servicios disponibles en el mercado.

MAGDALENA

META

NARIÑO

NORTE DE SANTANDER

QUINDIO

RISARALDA

SANTANDER

SUCRE

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA

SAN ANDRES

PUTUMAYO

Alternativa c.) La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado aprovisionamiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará su derecho a dar y recibir información veráz y completa sobre los productos y servicios disponibles en el mercado.

Alternativa d.) La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado aprovisionamiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará su derecho a suministrar y recibir información sobre los productos y servicios disponibles en el mercado.

Alternativa d.) La Ley definirá las responsabilidades de quienes, en la comercialización y utilización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad, la libertad de escogencia o el adecuado aprovisionamiento de los consumidores y usuarios. Así mismo, garantizará sus derechos a la información, a la educación y a ser oídos por los poderes públicos.

La ONU dictó por unanimidad la Resolución 39-248 de abril 9 de 1985, por medio de la cual recomienda a los gobiernos adoptar las directrices para la Protección del Consumidor.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

C C C

Transversal 6a. No. 27-10 Piso 4o - Tels.: 281 50 17 - 281 11 17 Fax 282 57 34 - A.A. 25900 - Bogotá - Colombia

Personería Jurídica No. 2938 de 1975

- 3 -

La Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con el PNUD, realizó en desarrollo de estas directrices el Primer Seminario sobre la Protección del Consumidor en América Latina y el Caribe, el cual tuvo realización del 9 al 11 de marzo de 1987 en Montevideo. Entre las recomendaciones hechas por dicho Foro Institucional a los gobiernos está la siguiente :

FACILITAR EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL PARA LA EDUCACION, INFORMACION Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR.

SECCIONALES:

- ANTIOQUIA
- ATLANTICO
- BOLIVAR
- BOYACA
- CALDAS
- CAQUETA
- CAUCA
- CORDOBA
- CUNDINAMARCA
- CESAR
- CHOCO
- GUAJIRA
- HUILA
- MAGDALENA
- META
- NARIÑO
- NORTE DE SANTANDER
- QUINDIO
- RISARALDA
- SANTANDER
- SUCRE
- TOLIMA
- VALLE DEL CAUCA
- SAN ANDRES
- PUTUMAYO

ENTIDADES AFILIADAS: U.T.C. - C.T.C. - Asociación Nacional de Amas de Casa
Confederación de Asociaciones de Padres de Familia
Confederación Colombiana de Pensionados - Cámara Junior de Colombia
Unión de Trabajadores Estatales - Unión Femenina Colombiana - OPROCON